

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-7659 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2016R3986001026.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22/08/2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 19 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CVE-2016-7659

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 22 de agosto de 2016.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, por suplencia,
María Eugenia Conde Muro.

JUEVES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 169

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2016R3986001026

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391423312665B. **Fecha de la diligencia:** 19/11/2014

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 12.254,76 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.450,95 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: BO BUSTABLAO, s/n.

39508 CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA).

REG. NÚM. 2 DE TORRELAVEGA

TOMO: 744. LIBRO: 122.

FOLIO: 76 FINCA: 017283. INSCRIPCIÓN: 2.

REFERENCIA CATASTRAL: 1989008VN0918N 0001 JH.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. HUERTA EN EL CASCO DEL PUEBLO DE BUSTABLAO, AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN

DE LA SAL. HOY AL SITIO LLAMADO DE LA BOLERA Y DENOMINADA " LA HUERTA DE

CASA", QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCO ÁRTEAS Y TREINTA Y SIETE

CENTIÁREAS. EL DEUDOR POSEEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE

HERENCIA, CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 12.254,76 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391423312665B. **Fecha de la diligencia:** 19/11/2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 20.790,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 4.158,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: P J M. DE PUMAITIN, s/n.

39500 CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA).

REG. NÚM. 2 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 961. LIBRO: 175.

FOLIO: 149. FINCA: 21542 INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA.-FINCA CONCENTRADA Nº 56 DEL POLÍGONO 1 DEL PLANO GENERAL DE LA

ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BUSTABLAO-DUÑA. PRADO O TERRENO DEDICADO

A CULTIVO DE SECANO EN BUSTABLAO, AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL, AL SITIO

DE MIES DE PUMAITIN. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE SESENTA Y NUEVE

ÁREAS Y TREINTA CENTIÁREAS. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR

TÍTULO DE HERENCIA, CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 20.790,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391423312665B. **Fecha de la diligencia:** 19/11/2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 17.241,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 3.448,20 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: P J LA PELIA 2.

39500 CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA).

REG. NÚM. 2 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 962. LIBRO: 176.

FOLIO: 20. FINCA: 21638. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA. FINCA CONCENTRADA Nº 87 DEL POLÍGONO 2 DEL PLANO GENERAL DE LA ZONA

DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE BUSTABLAO-DUÑA. PRADO O TERRENO

DEDICADO A CULTIVO DE SECANO EN BUSTABLAO, AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL, AL SITIO DE LA

PELIA. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CINCUENTA Y

SIETE ÁREAS Y CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS Y ES POR TANTO INDIVISIBLE CONFORME

A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR

TÍTULO DE HERENCIA, CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 17.241,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: **S2016R3986001026**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2016/7659

CVE-2016-7659